

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Jefe de Despacho de 2da. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, D. Pedro Di Matteo, solicita se lo declare comprendido en los beneficios de las leyes nros. 20.550 y 20.919,

SE RESUELVE:

1º) Tener por hecha la opción en los términos en que ha sido formulada.-

2º) Hacer saber al peticionante que el derecho que pretende debe gestionarse en forma ante el organismo previsional competente sin perjuicio de las ulteriores instancias judiciales a que eventualmente hubiere lugar.-

3º) Devuélvase a la Cámara de origen esta actuación para su notificación y demás efectos.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA

ES COPIA


ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION